UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Artes Gráficas"**
Nº PAC : **230.779**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **21 días del mes de mayo de 2012**, a las 09:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Artes Gráficas"*** PAC Nº **230.779**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2012 del 09/05/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
P.C. Impresiones de Porfirio Cálcena	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Imprenta GRASMILE de Inosencio Giménez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	**25.681.300**	***Oferta solvente con precio más bajo.***
P.C. Impresiones de Porfirio Cálcena	36.587.500	
Imprenta GRASMILE de Inosencio Giménez	27.545.000	

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, cotizan todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables, se puede observar que la oferta de la Empresa **Artes Gráficas Visual** es la más baja.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 230.779** para la adquisición de **"Artes Gráficas"**, sea adjudicada a la Empresa **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa"**, por ser la oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por tener la **oferta más baja**. Cabe mencionar que las Empresas **"P.C. Impresiones de Porfirio Cálcena e Imprenta GRASMILE"** han presentado sus ofertas para el acto de apertura y también cumplen con los requisitos de las Especificaciones Técnicas y en la Carta Invitación del llamado en cuestión, pero con **precios más elevados** a la empresa a ser adjudicada. Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado debe ser adjudicada la empresa con la oferta **más baja** por

Lic. Ada Luz Olmedo
Enc. Ejecución Presupuestaria
Filosofía - UNE

Abog. y N.P. Nelida R. Alvarenga C.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía

resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones;y por consiguiente, este **comité de evaluación recomienda,** que la Empresa **"Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa"** sea adjudicada para la provisión de **"Artes Gráficas"** conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 10:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía – UNE.